



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2020-23

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 14 de diciembre de 2020
Termina el 14 de diciembre de 2020
Consta de 10 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4838/2020

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometándose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA

Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 1 2, 4 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	550.000,00	214.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			214.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
12-2111.150.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Productividad	900.000,00	60.000,00
14-9331.120.00	Patrimonio Sueldos del grupo A1	318,56	12.000,00
14-9331.130.00	Patrimonio retribuciones básicas	91.627,26	12.000,00
14-9331.160.00	Patrimonio Seguridad Social	49.564,96	6.000,00
42-1622.130.00	Gestión de residuos sólidos urbanos Retribuciones básicas	43.245,02	3.000,00
42-1622.160.00	Gestión de residuos sólidos urbanos Seguridad Social	18.456,25	3.000,00
42-1623.130.00	Tratamiento de residuos Retribuciones básicas	627.246,05	3.000,00
42-1623.160.00	Tratamiento de residuos Seguridad Social	322.813,25	33.000,00
42-1631.120.00	Limpieza viaria y recogida de basuras. Sueldos Grupo A1	0,00	3.000,00
42-1631.160.00	Limpieza viaria y recogida de basuras Seguridad Social	29.273,00	4.000,00
42-1632.130.00	Servicios generales de limpieza. Retribuciones básicas	137.430,09	3.000,00
42-1632.160.00	Servicios generales de limpieza. Seguridad Social	46.094,62	6.000,00
43-1611.130.00	Sistemas de saneamiento y red de riego Retribuciones básicas	82.303,77	3.000,00
43-1611.160.00	Sistemas de saneamiento y red de riego Seguridad Social	44.097,04	7.000,00
49-4931.120.03	Información y defensa del consumidor Sueldos Grupo C1	21.454,76	17.000,00
49-4931.130.00	Información y defensa del consumidor Retribuciones básicas	132.934,37	17.000,00
49-4931.160.00	Información y defensa del consumidor Seguridad Social	76.764,23	9.000,00
64-9254.110.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	15.928,12	3.000,00
64-9254.130.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	114.575,80	3.000,00
64-9254.160.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Seguridad Social	55.339,56	7.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			214.000,00



Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles, 14 de diciembre de 2020

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**



**OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. Jorge Bielsa Condés, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

12-2111.158.00

550.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 14 de diciembre de 2020.





4839/2020

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	550.000,00	214.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			214.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
12-2111.150.00	Pensiones y otras prestaciones económicas.		
	Productividad	900.000,00	60.000,00
14-9331.120.00	Patrimonio Sueldos del grupo A1	318,56	12.000,00
14-9331.130.00	Patrimonio retribuciones básicas	91.627,26	12.000,00
14-9331.160.00	Patrimonio Seguridad Social	49.564,96	6.000,00
42-1622.130.00	Gestión de residuos sólidos urbanos Retribuciones básicas	43.245,02	3.000,00
42-1622.160.00	Gestión de residuos sólidos urbanos Seguridad Social	18.456,25	3.000,00
42-1623.130.00	Tratamiento de residuos Retribuciones básicas	627.246,05	3.000,00
42-1623.160.00	Tratamiento de residuos Seguridad Social	322.813,25	33.000,00
42-1631.120.00	Limpieza viaria y recogida de basuras. Sueldos Grupo A1	0,00	3.000,00
42-1631.160.00	Limpieza viaria y recogida de basuras Seguridad Social	29.273,00	4.000,00
42-1632.130.00	Servicios generales de limpieza. Retribuciones básicas	137.430,09	3.000,00
42-1632.160.00	Servicios generales de limpieza. Seguridad Social	46.094,62	6.000,00
43-1611.130.00	Sistemas de saneamiento y red de riego Retribuciones básicas	82.303,77	3.000,00
43-1611.160.00	Sistemas de saneamiento y red de riego Seguridad Social	44.097,04	7.000,00
49-4931.120.03	Información y defensa del consumidor Sueldos Grupo C1	21.454,76	17.000,00

**Ayuntamiento de Mostoles**

49-4931.130.00	Información y defensa del consumidor Retribuciones básicas	132.934,37	17.000,00
49-4931.160.00	Información y defensa del consumidor Seguridad Social	76.764,23	9.000,00
64-9254.110.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	15.928,12	3.000,00
64-9254.130.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	114.575,80	3.000,00
64-9254.160.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Seguridad Social	55.339,56	7.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			214.000,00

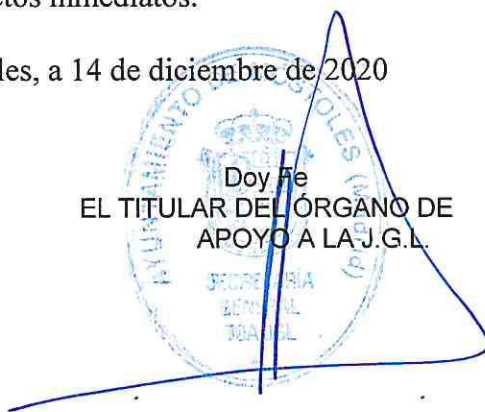
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 14 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de diciembre de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	550.000,00	214.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			214.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
12-2111.150.00	Pensiones y otras prestaciones económicas.		
	Productividad	900.000,00	60.000,00
14-9331.120.00	Patrimonio Sueldos del grupo A1	318,56	12.000,00
14-9331.130.00	Patrimonio retribuciones básicas	91.627,26	12.000,00
14-9331.160.00	Patrimonio Seguridad Social	49.564,96	6.000,00
42-1622.130.00	Gestión de residuos sólidos urbanos Retribuciones básicas	43.245,02	3.000,00
42-1622.160.00	Gestión de residuos sólidos urbanos Seguridad Social	18.456,25	3.000,00
42-1623.130.00	Tratamiento de residuos Retribuciones básicas	627.246,05	3.000,00
42-1623.160.00	Tratamiento de residuos Seguridad Social	322.813,25	33.000,00
42-1631.120.00	Limpieza viaria y recogida de basuras. Sueldos Grupo A1	0,00	3.000,00
42-1631.160.00	Limpieza viaria y recogida de basuras Seguridad Social	29.273,00	4.000,00
42-1632.130.00	Servicios generales de limpieza. Retribuciones básicas	137.430,09	3.000,00
42-1632.160.00	Servicios generales de limpieza. Seguridad Social	46.094,62	6.000,00
43-1611.130.00	Sistemas de saneamiento y red de riego Retribuciones básicas	82.303,77	3.000,00

**Ayuntamiento de Móstoles**

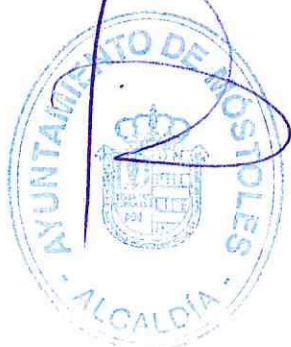
43-1611.160.00	Sistemas de saneamiento y red de riego Seguridad Social	44.097,04	7.000,00
49-4931.120.03	Información y defensa del consumidor Sueldos Grupo C1	21.454,76	17.000,00
49-4931.130.00	Información y defensa del consumidor Retribuciones básicas	132.934,37	17.000,00
49-4931.160.00	Información y defensa del consumidor Seguridad Social	76.764,23	9.000,00
64-9254.110.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	15.928,12	3.000,00
64-9254.130.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Retribuciones básicas	114.575,80	3.000,00
64-9254.160.00	Junta de Distrito nº 4 Oeste Seguridad Social	55.339,56	7.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS**214.000,00**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 14 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2020-24

EXH. 2313/20

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 de Diciembre de 2020



Day fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución



**Ayuntamiento de Móstoles**

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 17 de Diciembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al área de Gasto 1 y 2 de la orgánica 15 y 21 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-2414-251.00	Promoción de Empleo.- Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	377.535,06 ✓	79.895,62 ✓
21-1321-623.00	Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	190.000,00 ✓	84.700,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			164.595,62 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2414.489.00	Promoción de Empleo. U.G.T.	20.000,00 ✓	20.000,00 ✓
15-2414.489.01	Promoción de Empleo. CC.OO.	20.000,00 ✓	20.000,00 ✓
15-2414.489.05	Promoción de Empleo. Otras transferencias	0,00 ✓	39.895,62 ✓
21-1321-624.04	Policía Local.. Vehículos Policía	0,00 ✓	84.700,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			164.595,62 ✓

Móstoles, 17 de Diciembre de 2020

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES**

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE BIELSA CONDES, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

15-2414.251.00 /
21-1321-62300 /

CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR

199.215,06 /
138.419,16 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 17 de diciembre de 2020.

Vº Bº

LA ALCALDESA



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-2414-251.00	Promoción de Empleo.- Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	377.535,06	79.895,62
21-1321-623.00	Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	190.000,00	84.700,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			164.595,62

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2414.489.00	Promoción de Empleo. U.G.T.	20.000,00	20.000,00
15-2414.489.01	Promoción de Empleo. CC.OO.	20.000,00	20.000,00
15-2414.489.05	Promoción de Empleo. Otras transferencias	0,00	39.895,62
21-1321-624.04	Policía Local.. Vehículos Policía	0,00	84.700,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			164.595,62

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 18 de Diciembre de 2020



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 18 de diciembre de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
15-2414-251.00	Promoción de Empleo.- Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo, S.A.	377.535,06	79.895,62
21-1321-623.00	Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	190.000,00	84.700,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			164.595,62

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2414.489.00	Promoción de Empleo. U.G.T.	20.000,00	20.000,00
15-2414.489.01	Promoción de Empleo. CC.OO.	20.000,00	20.000,00
15-2414.489.05	Promoción de Empleo. Otras transferencias	0,00	39.895,62
21-1321-624.04	Policía Local.. Vehículos Policía	0,00	84.700,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			164.595,62

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 18 de diciembre de 2020

Yº Bº
LA ALCALDESA





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2020-25

EXP. 2321/20

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

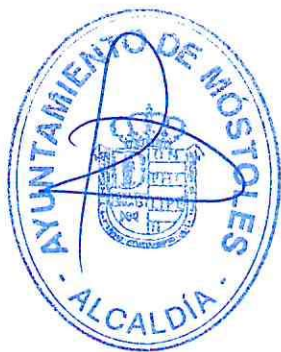
**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución



**Ayuntamiento de Móstoles**

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261.489.05	Servicios complementarios a la Educación. Otras transferencias	100.000,00 ✓	18.791,30 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.791,30 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3261.626.02	Servicios complementarios a la Educación. Equipos ofimáticos ✓	0,00 ✓	18.791,30 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.791,30 ✓

Móstoles, 18 de diciembre de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. Jorge Bielsa Condés, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

35-3261.489.05 /

93.333,15 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 18 de diciembre de 2020.

Vº Bº

LA ALCALDESA



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261.489.05	Servicios complementarios a la Educación. Otras transferencias	100.000,00	18.791,30
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.791,30

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3261.626.02	Servicios complementarios a la Educación. Equipos ofimáticos	0,00	18.791,30
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.791,30

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2020



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), por sustitución

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 18 de diciembre de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
35-3261.489.05	Servicios complementarios a la Educación. Otras transferencias	100.000,00	18.791,30
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			18.791,30

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
35-3261.626.02	Servicios complementarios a la Educación. Equipos ofimáticos	0,00	18.791,30
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			18.791,30

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 18 de diciembre de 2020.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2020-26

Exp. 2440/20

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2020

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 22 de diciembre de 2020
Termina el 22 de diciembre de 2020
Consta de 7 folios



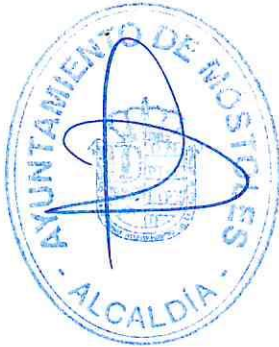
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.
Por sustitución

SECRETARÍA
GENERAL
TGA JGL



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	550.000,00 ✓	800,00 ✓
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			800,00 ✓

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

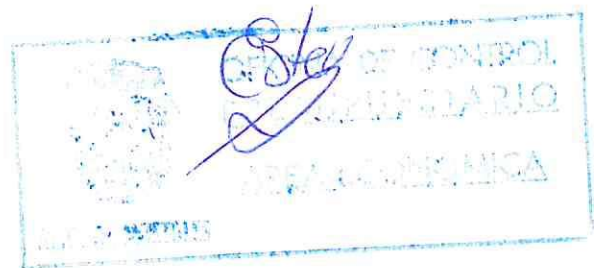
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
47-2312.160.00	Cooperación al desarrollo e inmigración. Seguridad Social	11.848,16 ✓	800,00 ✓
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			800,00 ✓

Móstoles, 22 de diciembre de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. Jorge Bielsa Condés, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA

CRÉDITOS DISPONIBLES A
MINORAR

12-2111.158.00

336.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de diciembre de 2020.

Vº Bº

LA ALCALDESA



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	550.000,00	800,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			800,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
47-2312.160.00	Cooperación al desarrollo e inmigración. Seguridad Social	11.848,16	800,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			800,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2020



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), por sustitución

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de diciembre de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas: Posible aumento LGPE	550.000,00	800,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			800,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
47-2312.160.00	Cooperación al desarrollo e inmigración. Seguridad Social	11.848,16	800,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			800,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de diciembre de 2020.

LA ALCALDESA

